



AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO CONVOCADO PARA La SELECCIÓN DE PERSONAL PARA La BRIGADA DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.-

Por Decreto de la Alcaldía nº 2025-0854 de fecha 25/08/2025 se resolvió:

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso convocado por Decreto nº 2025-0738 de fecha 21/07/2025 para la selección de personal para la brigada de prevención y defensa contra incendios forestales por falta de candidatos/las en número suficiente para la formación de la misma en atención al dispuesto en el Convenio suscrito entre la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Burela para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante los años 2025-2026, cofinanciado parcialmente con el fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER) en el marco del Plan estratégico de política agraria común (PEPAC) 2023-2027.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la presente resolución en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión común que se celebre.

Burela, 26 de agosto de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2432

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón fiscal del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de JULIO 2025, que comprenden los siguientes recibos:

1.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de ayuda en el hogar (SAF) en la modalidad de libre concurrencia y dependencia correspondiente a mes de JULIO DE 2025, por los siguientes importes:

- Modalidad libre concurrencia: 3.342,60 €
- Modalidad dependencia: 4.932,56 €

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de julio de 2025, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los intereses de mora y los recargos de acuerdo con la artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

La presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones

Guitiriz, 12 de agosto de 2025.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2433

LÁNCARA

Anuncio

El día 25.08.2025 la alcaldía adoptó el siguiente acuerdo:

“Que me sustituya en la totalidad de mis funciones:

- el primero teniente alcalde, don Pablo Rivera Capón durante el período comprendido entre los días 26 y 31 de agosto de 2025.

Notifíquese al 1º teniente de alcalde, Pablo Rivera Capón.

Se dé cuenta al Pleno de la Corporación y se publique en el BOP de Lugo.”

Láncara, 26 de agosto de 2025.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 2434

MURAS

Anuncio

PAULA GOMEZ SOUTO, CONCEJALA DELEGADA DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)

Visto que el Ayuntamiento de Muras ha previsto realizar durante la celebración de la XXXVII Feria del Potro y del Ganado un concurso de ganado para dinamización del sector de la ganadería en Muras.

Vistas las bases reguladoras propuestas por la concejalía en fecha 28.08.2025 para su aprobación y el informe de fiscalización núm. 2025-0157 emitido por la interventora en régimen de acumulación de funciones de fecha 28.08.2025.

Considerando las facultades conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por lo que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR a propuesta bases reguladoras del concurso de ganado en la XXXVII Feria del Potro del Ayuntamiento de Muras que se anexan a la presente resolución.

SEGUNDO.- Exponer al público las mismas mediante su publicación en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras (<https://muras.sedelectronica.gal>).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento del establecido en el artículo 42 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Muras en la fecha que figura al margen de esta resolución por la Concejala delegada (Resolución 2025-0378 de fecha 26.08.2025). Por la secretaria- interventora se toma razón para su constancia/transcripción al libro de Resoluciones de la Alcaldía a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 del RD 128/2018).

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE La FERIA DEL POTRO Y GANADO DEL DEL MONTE AÑO 2025, AYUNTAMIENTO DE MURAS. EXPTE. 764/2025.

Primero.- Objeto.

Los premios se presenta con los siguientes objetivos:

- Dinamizar el sector de la ganadería en Muras.

- Promover la exposición de los animales.
- Promover la carne criada en Muras como son a de potro y a de vacuno.
- Promover la compra y venta de ganado tanto de residentes como de visitantes.
- Apostar por la profesionalidad del sector ganadero, incentivando la participación y calidad de los participantes.

Las ventajas de participar para las ganaderías son las siguientes:

- Contarán con promoción gratuita de sus animales pudiendo alcanzar nuevos mercados.
- Los premios se reflejarán tanto en carteles publicitarios, prensa y medios de comunicación audiovisual.
- Los animales serán juzgados por profesionales del sector.
- El Ayuntamiento proporcionará a los participantes la inscripción gratuita.
- Se favorecerá la compra venta, ya que los veterinarios juzgarán los mejores animales de la feria.
- Se hará entrega de premios a los animales ganadores al final de la tarde.

Las personas visitantes podrán disfrutar de la exposición, conociendo los animales y ganaderías participantes.

Segundo.- Participantes

En esta edición de premios para la exposición de ganado caballar y vacuno participarán todas las personas físicas y jurídicas que se engloben dentro del ámbito de la ganadería y que asistan a la feria y que quieran participar en el concurso para la cal tienen que solicitar expresamente curro y participación en el concurso.

Tercero.- Requisitos de los participantes.

Los participantes tienen que tener los animales debidamente documentados.

Quedan excluidos de participación en el concurso aquel ganado/caballar cuyo uso exclusivo sea deportivo y/u ocio.

No podrá abonarse el premio a aquellos participantes que no se encuentren al corriente con los deberes tributarios y seguridad social.

Cuarto.- Plazo y lugar de inscripción

El plazo de inscripción de participantes será desde el momento de publicación de estas bases hasta 22 de septiembre de 2025.

Las ganaderías participantes deben cubrir la solicitud del anexo I que será presentada en el registro del Ayuntamiento de Muras o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras (<https://muras.sedelectronica.gal/instancia-general>) y entregarla totalmente cumplimentada.

El día 23 de septiembre se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras el listado de admitidos para participar en el concurso de ganado.

El plazo para realizar reclamaciones al listado de participantes finaliza el día 25 de septiembre de 2025 procediendo a la publicación del listado definitivo el 26 de septiembre de 2025.

La inscripción será totalmente gratuita.

Quinto.- Normas de participación

Los aspirantes a los premios se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán presentar sus animales debidamente documentados.
- Los participantes que no soliciten curro en el plazo de inscripción, no podrán optar a premios.
- Los animales serán cualificados por veterinarios que seguirán una tabla de parámetros (*)
- Los animales ganadores recibirán el premio correspondiente a su sección. El premio será entregado mediante cheque nominativo para la cal será indispensable tener aportada copia del DNI junto que inscripción.

La decisión del jurado será irrevocable.

Sexto.- Fecha

El clasificación se llevará a cabo durante a mañana del día 28 de Septiembre, la hora de comienzo serán las 10:30 horas.

Séptima.- El jurado

El jurado estará compuesto por tres Técnicos Veterinarios Cualificados.

Los miembros del jurado identificarán el animal inscrito en la participación y acto seguido valorarán el participante con unas tablas de cualificación para llegar al veredicto final.

Octava.- Premios**Mayor número de cabezas caballar y/o bovino**

1º: 300€

2º: 200€

3º: 150€

4º: 100€

5º: 75€

Mejor semental caballar

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

Mejor yegua

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

Mejor lote caballar

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

Mejor cría caballar del año

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

Mejor semental bovino

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

Mejor vaca

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

Mejor lote bovino

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

Mejor cría bovina del año

1º: 150€

2º: 100€

3º: 75€

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de diez días naturales desde 28 de septiembre de 2025.

Noveno.- Aceptación de las bases

Una vez firmada la solicitud de participación, las propietarias aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Décimo.- Publicación de las bases

Las presentes bases y los premios concedidos a los beneficiarios serán publicados en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el tablero electrónico del Ayuntamiento de Muras, Facebook de Ayuntamiento de Muras y la página web www.muras.gal.

El Ayuntamiento, como entidad organizadora, se reserva el derecho de admisión a la feria.

Muras, 28 de agosto de 2025.- La Concejala delegada, Paula Gómez Souto.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I**HOJA INSCRIPCIÓN EN La XXXVII FERIA DEL POTRO Y GANADO DEL MONTE AYUNTAMIENTO DE MURAS**

Don/doña con DNI n.º
y domicilio en

Declaro la veracidad de los siguientes datos:

Solicito participar en el concurso: SÍ/NO

Registro de Ganadería (RIEGA):

Crotal identificación animal (marcar con "X"):

Bovino

Caballar (microchip)

Nombre y apellidos del propietario del animal:

DNI:

Teléfono:

Dirección, localidad, ayuntamiento, CP:

N.º de cuenta bancaria (acercar certificado de cuenta bancaria a nombre de la persona física o entidad participante)

- Autorizo la cesión de los presentes datos al Jurado Calificador
- Acepto las condiciones establecidas en las bases
- Autorizo al Ayuntamiento de Muras a consultar las deudas o liquidaciones pendientes con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria de Galicia y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (No podrá abonarse el premio a aquellos participantes que no se encuentren al corriente con los deberes tributarios y seguridad social).
- Autorizo la publicación de imágenes de las personas participantes en las RRSS del Ayuntamiento o cualquier medio de comunicación.

Firmado, Muras a de septiembre de 2025

(La hoja de inscripción debe acompañarse con una copia del DNI y certificado de cuenta bancaria)

(*)CRITERIOS CALIFICACIÓN FERIA DEL POTRO Y GANADO DEL MONTE 2025 (A Gañidoira - Muras)

	CATEGORIAS										Mayor N.º Cabezas de ganado (bovino y equino)
	GANADO CABALLAR						BOVINO				
INFORMACIÓN SOBRE Los ANIMALES	Características deseables (*)	Mejor cría caballar del año	Mejor lote caballar	Mejor yegua	Mejor semental caballar	INFORMACIÓN SOBRE Los ANIMALES	Características deseables (*)	Mejor cría bovina del año	Mejor lote bovino	Mejor vaca	Mejor semental bovino
RAZA	Caballo Pura Raza Gallega					RAZA	Bovina (Ganado del monte)				
DATOS MORFOLÓGICOS	Cabeza proporcionada					DATOS MORFOLÓGICOS	Cabeza proporcionada				
	Perfil recto o subcóncavo.						Perfil recto o subcóncavo.				
	Orejas						Profundidad, ampulosidad y anchura				
	Órbitas oculares						Longitud				
	Ojos						Tipo medio proporcionado				
CAPA	Color negro/castaña					CAPA	Color (teixo) Monocolor				
	Estrellas						Degradaciones (permitidas)				
	Calzado						Manchas pelos de otro color (no deseables)				
ALTURA A La CRUZ (130CM)	Machos					ALTURA A La CRUZ	Machos (149cm)				
	Hembras						Hembras (138cm)				
OTRAS CARACTERÍSTICAS	Labios gruesos (mechón superior y barba)					OTRAS CARACTERÍSTICAS	Peso machos (1300kg)				
	Cuello. Abundantes crins						Peso hembras (600kg)				
	Cruz destacada						Cuernos(2) Sin pigmentación únicamente oscurecimiento en las puntas				
	Línea dorso lumbar recta						Forma de los cuernos (dirigidos hacia delante y hacia arriba)				
	Grupa simple algo inclinada						Torax profundo, ancho, arqueado				
	Ventre redondeado						Dorso y lomos anchos y musculados				
	Pecho profundo						Muslos, nalgas y piernas convexas, anchas				
	Espaldas inclinadas						Esqueleto fuerte y bien desarrollado				
	Extremidades talas y fuertes / Cañas talas										
	Casco oscuro, conformación redonda, duro										
Estremidades con poca cantidad pilosa y escasas producciones córneas											
USOS Y SISTEMA EXPLOTACIÓN	Uso (deportivo/ocio, cuidado medioambiente/sociocultural)**					USOS Y SISTEMA EXPLOTACIÓN	Uso (carne/papel sociocultural y ambiental, explotación familiar y tradicional)**				

A

Se atenderá únicamente al mayor número de cabezas de ganado por lote/curro

TRA

	Explotación (extensivo)						Explotación (extensivo)					
	Otras cualidades (Dócil, noble, inteligente)						Otros datos sistema explotación (Adaptabilidad/mansedume)					
DATOS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS	Condiciones manejo (extensivo/alimentación pastoreo)						Condiciones manejo (extensivo/alimentación pastoreo)					
	Identificación						Identificación					
	Programa sanitario, desparasitación						Programa sanitario, desparasitación					
	Reproducción (monta natural)						Reproducción (monta natural)					
	Intervalo entre partos (390 días)						Intervalo entre partos (473 días)					
	N.º partos año (0,9)						N.º partos año (1)					
	Prolificidad (1)						Prolificidad (1)					
Vida productiva (10 años)						Vida productiva (10,7 años)						
EDAD (Solo se evaluarán los animales adultos. Se tendrá en cuenta la edad en la que los animales alcanzaron la madurez y la edad al primero parto)	Hembras maduras (36 meses)						Hembras maduras (17 meses)					
	Machos maduros (36 meses)						Machos maduros (14 meses)					
	Edad al primero parto (48 meses)						Edad al primero parto (27 meses)					

(*) Se indican cómo características deseables las que figuran en la presente tabla de Criterios de valoración.

Los animales se habían evaluado de manera individual asignando una puntuación en una escala desde el 1 al 5 para cada una de las características, siendo 5 el valor asignado en el caso de cumplir con la característica deseable y 1 en el caso de no cumplir, excepto en la categoría correspondiente al Mayor n.º Cabezas de ganado (bovino y equino) donde el único criterio para la valoración será lo N.º de cabezas de ganado de cada lote/curro.

Para cada uno de los animales se sumarán las puntuaciones para cada una de las características y ese valor será el valor final válido para la clasificación en cada una de las Categorías, excepto en la categoría correspondiente al Mayor n.º Cabezas de ganado (bovino y equino).

(**) En el caso de la característica correspondiente a Usos y sistema de explotación: Uso (deportivo/ocio, cuidado medioambiente/sociocultural) en la categoría de Ganado caballar, se asignará el valor 5 a los animales que cumplan un doble criterio (deportivo/ocio y cuidado medioambiente/sociocultural)

Igualmente en la categoría Bovino, en el caso de la característica correspondiente a Usos y sistema de explotación: Uso (carne/papel sociocultural y ambiental, explotación familiar y tradicional), se asignará el valor 5 a los animales que cumplan un doble criterio (carne y papel sociocultural y ambiental o explotación familiar y tradicional).

R. 2466

Anuncio

PAULA GOMEZ SOUTO, CONCEJALA DELEGADA DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)

Visto que el Ayuntamiento de Muras ha previsto realizar durante la celebración de la XXXVII FERIA del Potro y del Ganado un concurso de andadura para dinamización del ganado caballar y apostar por la profesionalidad del sector equino, incentivando la participación y calidad de los asistentes.

Vistas las bases reguladoras propuestas por la concejalía en fecha 28.08.2025 para su aprobación y el informe de fiscalización núm. 2025-0157 emitido por la interventora en régimen de acumulación de funciones de fecha 28.08.2025.

Considerando las facultades conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por lo que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR a propuesta de bases reguladoras del concurso de andadura en la XXXVII FERIA del Potro del Ayuntamiento de Muras que se anexan a la presente resolución.

SEGUNDO.- Exponer al público las mismas mediante su publicación en el BOP de Lugo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras (<https://muras.sedelectronica.gal>).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento del establecido en el artículo 42 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Muras en la fecha que figura al margen de esta resolución por la Concejala delegada (Resolución 2025-0378 de fecha 26.08.2025). Por la secretaria- interventora se toma razón para su constancia/transcripción al libro de Resoluciones de la Alcaldía a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 del RD 128/2018).

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE Las CARRERAS DE ANDADURA LIBRE DE La FERIA DEL POTRO Y GANADO DEL MONTE – SEPTIEMBRE DE 2025. EXPTE. 764/2025.

Primero.- Objeto

Desde el ayuntamiento de Muras se fomenta la organización de este evento con el fin de alcanzar y promover los siguientes objetivos:

- Dinamizar el ganado caballar.
- Promover la exposición de los animales.
- Promover el turismo en Muras.
- Promover la compra venta de ganado tanto de residentes como de visitantes.
- Apostar por la profesionalidad del sector equino, incentivando la participación y calidad de los asistentes.

Segundo.- Participantes

En las carreras de la “Feria del potro y de ganado de monte” de Muras podrán participar todos aquellos propietarios que deseen formar parte del acontecimiento.

En el caso de participación de menores de edad, debe aportarse documento autorización materna, paterna, tutor/a legal debidamente cubierta y firmada.

No podrá abonarse el premio a aquellos participantes que no se encuentren al corriente con los deberes tributarios y seguridad social.

Tercero.- Plazo y lugar de inscripción

El plazo de inscripción de participantes será desde el momento de publicación de estas bases hasta 19 de septiembre de 2025.

Los corredores participantes deben cubrir la solicitud anexa en estas bases (en el caso de menores de edad también autorización materna, paterna, tutor/a legal) en el registro del Ayuntamiento de Muras o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras (<https://muras.sedelectronica.gal>).

No se admitirán inscripciones posteriores al día 19 de septiembre de 2025.

El día 22 de septiembre se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras el listado de admitidos para participar en las carreras.

El plazo para realizar reclamaciones al listado de participantes finaliza el día 25 de septiembre de 2025 procediendo a la publicación de la lista definitiva el 26 de septiembre de 2025.

El día de la carrera los participantes deberán firmar y presentar el DOCUMENTO DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD, que se anexa con estas bases.

La inscripción será totalmente gratuita.

Cuarto.- Normas de participación

- Habrá cinco carreras:

Andadura sub 16	Andadura libre serrada <1,51m	Andadura chapeada <1,51m	Andadura libre serrada >1,51m	Andadura chapeada >1,51m
-----------------	-------------------------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

- Los participantes tienen que tener los animales debidamente documentados en el momento de presentar la inscripción de participación.
- La medición de corte para todas las pruebas del día será de 1.51m con herraduras.
- Los caballos federados que dispongan del documento que acredite la medida de menos de 1.51m no tendrán que medir.
- Deberán presentar los animales en pista equipados para la carrera, y deberán guardar la mayor distancia de seguridad posible al resto de participantes.
- Cualquier caballo que se desboque o muestre indicios de poder ser un peligro en la pista podrá ser eliminado de la competición por la organización o por los jueces.
- Todos los caballos deberán tener seguro y documentación en vigor.
- Deberán presentar el seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Cada jinete se hará responsable de los daños causados por sus animales.
- La organización podrá cambiar, juntar o anular pruebas si no hay suficientes caballos.
- Uso obligatorio de casco.
- El mal uso de la fusta o de la espora serán motivo de eliminación.
- La decisión del jurado será irrevocable.

Quinto.- Fecha de celebración de las pruebas

La presentación de la carrera se celebrará el día 28 de Septiembre. Los horarios serán publicados en el tablero electrónico del Ayuntamiento de Muras con el listado provisional de participantes.

Sexto.- El jurado y clasificación

El jurado estará compuesto por tres miembros (Brandon Freire Dopico, Isabel Casariego Vierna y Natalia Carballal Candia), que serán además los encargados de organizar las carreras.

Séptimo.- Premios

Los premios a los que aspiran los participantes son:

	Andadura sub 16	Andadura libre serrada <1,51m	Andadura chapeada <1,51m	Andadura libre serrada >1,51m	Andadura chapeada >1,51m
1°	trofeo	150 €+ trofeo	150 €+ trofeo	150 €+ trofeo	150 €+ trofeo
2°	trofeo	100 € + trofeo	100 € + trofeo	100 € + trofeo	100 € + trofeo
3°	trofeo	75 €+ trofeo	75 €+ trofeo	75 €+ trofeo	75 €+ trofeo
4°	trofeo	50 €+ medalla	50 €+ medalla	50 €+ medalla	50 €+ medalla
5°	trofeo	30 €+ medalla	30 €+ medalla	30 €+ medalla	30 €+ medalla

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de diez días naturales desde 28 de septiembre de 2025.

Octavo.- Aceptación de las bases

Una vez firmada la solicitud de participación los propietarios aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Noveno.- Publicación de las bases

Las presentes bases y los premios concedidos a los beneficiarios, serán publicados en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el tablero electrónico del Ayuntamiento de Muras, Facebook de Ayuntamiento de Muras y la página web www.muras.gal.

El Ayuntamiento, como entidad organizadora, se reserva el derecho de admisión a la feria.
Muras, 29 de agosto de 2025.- La Concejala delegada, Paula Gómez Souto.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I

HOJA INSCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN CARREIRA ANDADURA XXXVI FERIA DEL POTRO Y GANADO DEL MONTE.

Modalidades de carrera para **marcar** (marcar con X la modalidad en la que participará).

Andadura sub 16	Andadura libre serrada <1,51m	Andadura chapeada <1,51m	Andadura libre serrada >1,51m	Andadura chapeada >1,51m
-----------------	-------------------------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

Nombre del caballo:

Nº de transpondedor /microchip:

Nº Permanente Único (NPU):

Registro de Ganadería (RIEGA):

Raza que figura en el libro de identificación:

Nombre del jinete:

DNI

Teléfono

Dirección, localidad, ayuntamiento, CP

N.º de cuenta bancaria (acercar certificado de cuenta bancaria a nombre de la persona física o entidad participante)

Matrícula del remolque.:

- Declaro la veracidad de los datos obrantes en esta hoja de inscripción
- Autorizo la cesión de los presentes datos al Jurado Calificador
- Declaro que dispongo a fe que en vigor de mi caballo/yegua para poder participar en las carreras de andadura y me responsabilizo de todos los daños causados por mis animales.
- Acepto las condición establecidas en las bases.
- Autorizo al Ayuntamiento de Muras a consultar las deudas o liquidaciones pendientes con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria de Galicia y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (No podrá abonarse el premio a aquellos participantes que no se encuentren al corriente con los deberes tributarios y seguridad social)
- Autorizo la publicación de imágenes de las personas participantes en las RRSS del Ayuntamiento o cualquier medio de comunicación.

Firmado, Muras a de septiembre de 2025

(La hoja de inscripción debe acompañarse con una copia del DNI y certificado de cuenta bancaria)

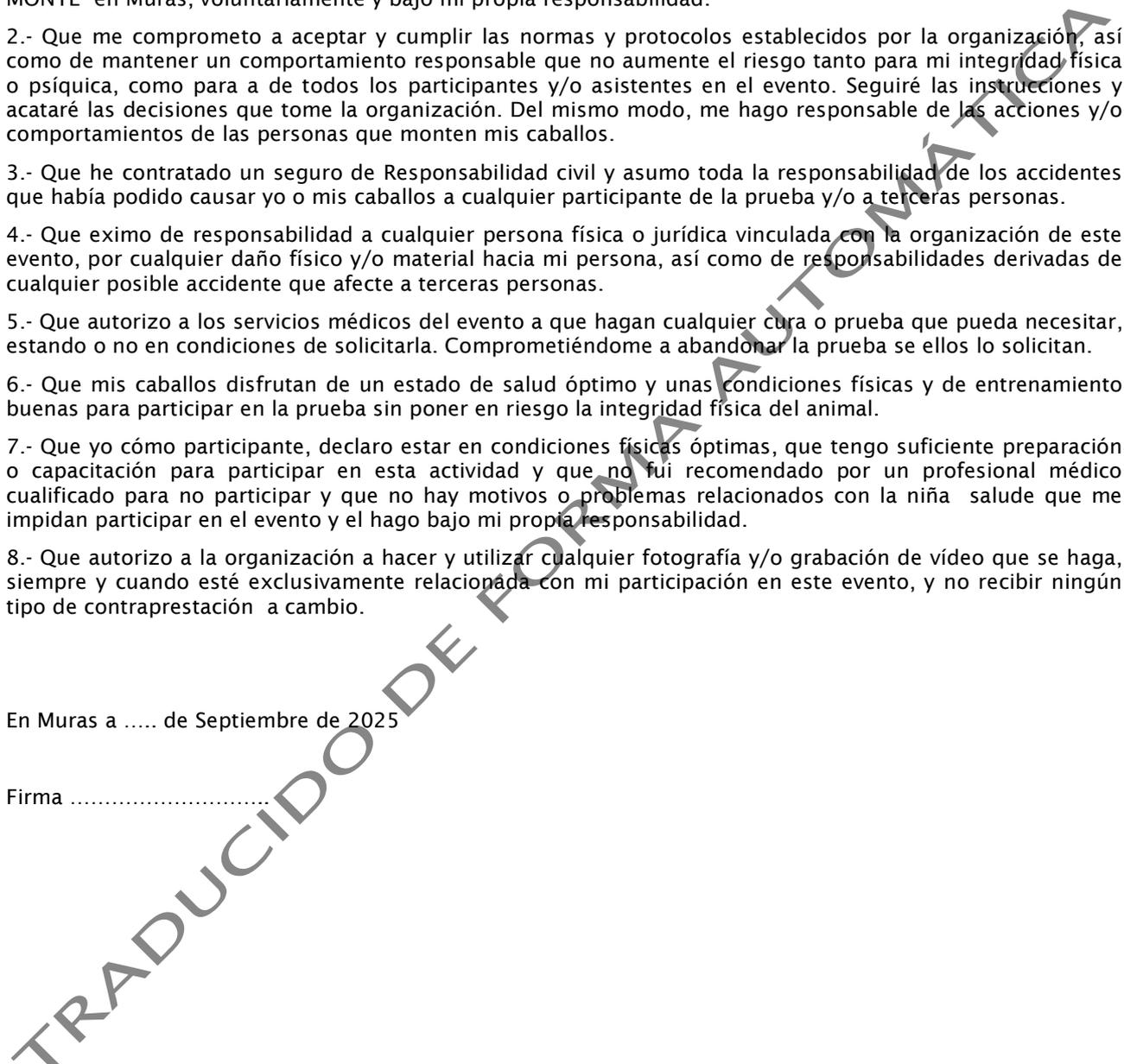
DOCUMENTO DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Don/doña con D.N.I.
mediante el presente documento reconozco, entiendo y DECLARO:

- 1.- Que participo en el evento “CARRERAS DE ANDADURA DE La XXXVII FERIA DEL POTRO Y GANADO DEL MONTE” en Muras, voluntariamente y bajo mi propia responsabilidad.
- 2.- Que me comprometo a aceptar y cumplir las normas y protocolos establecidos por la organización, así como de mantener un comportamiento responsable que no aumente el riesgo tanto para mi integridad física o psíquica, como para a de todos los participantes y/o asistentes en el evento. Seguiré las instrucciones y acataré las decisiones que tome la organización. Del mismo modo, me hago responsable de las acciones y/o comportamientos de las personas que monten mis caballos.
- 3.- Que he contratado un seguro de Responsabilidad civil y asumo toda la responsabilidad de los accidentes que había podido causar yo o mis caballos a cualquier participante de la prueba y/o a terceras personas.
- 4.- Que eximo de responsabilidad a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de este evento, por cualquier daño físico y/o material hacia mi persona, así como de responsabilidades derivadas de cualquier posible accidente que afecte a terceras personas.
- 5.- Que autorizo a los servicios médicos del evento a que hagan cualquier cura o prueba que pueda necesitar, estando o no en condiciones de solicitarla. Comprometiéndome a abandonar la prueba se ellos lo solicitan.
- 6.- Que mis caballos disfrutaron de un estado de salud óptimo y unas condiciones físicas y de entrenamiento buenas para participar en la prueba sin poner en riesgo la integridad física del animal.
- 7.- Que yo cómo participante, declaro estar en condiciones físicas óptimas, que tengo suficiente preparación o capacitación para participar en esta actividad y que no fui recomendado por un profesional médico cualificado para no participar y que no hay motivos o problemas relacionados con la niña salud que me impidan participar en el evento y el hago bajo mi propia responsabilidad.
- 8.- Que autorizo a la organización a hacer y utilizar cualquier fotografía y/o grabación de vídeo que se haga, siempre y cuando esté exclusivamente relacionada con mi participación en este evento, y no recibir ningún tipo de contraprestación a cambio.

En Muras a de Septiembre de 2025

Firma



AUTORIZACIÓN PATERNA/MATERNA/TUTOR-A legal para participación de menores en carrera de andadura en la XXXVII FERIA DEL POTRO Y GANADO DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS

D./Dña: con DNI
cómo padre/madre/tutor/a de el menor:
con DNI: (se tiene) con fecha de nacimiento:/...../.....

autorizo bajo mi responsabilidad por medio del presente escrito a participar en el evento "carrera de andadura", aceptando la normativa y condiciones de la misma, reconociendo expresamente que se encuentra en condiciones físicas adecuadas para la participación en dicha carrera y eximiendo de toda responsabilidad a los organizadores, colaboradores y voluntarios en cuanto al desarrollo de sus funciones se refiere.

Asimismo DECLARO

1. Que conozco y acepto íntegramente el Reglamento de la Prueba y las Reglas y Normas que rigen dichas carreras.
2. Que el/los mi/us representado/los/las se encuentra/nse, en condiciones físicas adecuadas y suficientemente entrenado/a, entrenados/las para participar voluntariamente en esta Actividad.
3. Que el/los mi/us representado/los/las, no padecen, enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta Actividad.
4. Que se el/los mi/us representados/las padecieran, algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud, al participar en esta Actividad, lo pondré en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto si adopten por los/las responsables de la Prueba.
5. Autorizo a la Organización del Evento para usar cualquier fotografía, filmación, grabación o cualquier otra forma de archivo de la participación del/los me/us representados/las, en este evento, sin derecho la contraprestación económica.

Leí y acepto el pliego de descargo.

En Muras, a de septiembre de 2025

Firma padre/madre y/el tutor/a legal.

Se debe acercar fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/a y DNI del menor

R. 2467

PANTÓN*Anuncio*

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA (1) PERSONA TRABAJADORA PARA La REALIZACIÓN DE La OBRA O SERVICIO “MONITOR DEPORTIVO” A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2025 (B.3.- PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO)

Nº PUESTOS: 1

CARÁCTER DE Los CONTRATOS: Laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción.

DURACIÓN: 3 Meses.

TIPO DE JORNADA: Jornada Parcial (75%)

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pantón o a través de las formas establecidas en el artículo 164 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse la solicitud en registro distinto al del Ayuntamiento de Pantón deberá adelantarse por e-mails, copia de la instancia dentro del plazo de presentación de las solicitudes (empleo@concellodepanton.es). Las solicitudes se dirigirán al Sr./Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pantón, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Las bases reguladoras del proceso selectivo de referencia se podrán consultar en el tablero municipal de anuncios del Ayuntamiento de Pantón y en su sede electrónica.

Pantón, 26 de agosto de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Luis Álvarez Blanco.

R. 2435

QUIROGA*Anuncio***Aprobación Inicial Presupuesto General 2025**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de agosto de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, bases de ejecución y anexos de personal, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la secretaría de este ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, con el fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Quiroga, 29 de agosto de 2025.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

R. 2468

SAMOS*Anuncio***Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2025**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de julio de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General, bases de ejecución y anexo de personal para el ejercicio 2025. Expuestos al público en cumplimiento de los artículos 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de

publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de 1 de agosto de 2025 y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo habían sido presentadas reclamaciones, dicta aprobación se elevó automáticamente la definitiva, por lo que en cumplimiento del dispuesto en el art. 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido resumido por capítulos del Presupuesto definitivamente aprobado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Imponerte (euros)	Capítulo	Denominación	Imponerte (euros)
1	Gastos de él personal	986.085,92	1	Impuestos directos	222.962,23
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	314.913,25	2	Impuestos indirectos	17.000,00
3	Gastos financieros	900,00	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	372.276,60
4	Transferencias corrientes	41.596,01	4	Transferencias corrientes	740.769,94
			5	Ingresos patrimoniales	6.000,00
6	Inversiones reales	15.513,59	6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.359.008,77	TOTAL INGRESOS		1.359.008,77

De acuerdo con el preceptuado por el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación del anexo de personal aprobado:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº de dotaciones	Nivel Cpto. de destino	Situación
Secretaría-Intervención-Tesorería	A1	1	26	Cubierta por acumulación
Administrativo	C1	1	19	Propiedad
Auxiliar administrativo	C2	1	18	Propiedad
Alguacil	Agrupación profesional	1	10	Propiedad
Trabajador social	A2	2 (media jornada)	21	1 Vacante 1. Interinidad

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº de dotaciones	Situación
Encargado de obras y servicios.	1	Propiedad
Operario Servicios Múltiples	1	Propiedad
Capataz	1	Vacante
Arquitecto	1 (60% jornada)	Vacante
AEDL	1	Propiedad

Conductor tractor	1	Propiedad
Peones	2	Propiedad
Gerente de vivienda comunitaria	1	Vacante
Auxiliar de ayuda a domicilio	6	Propiedad
Auxiliar de ayuda a domicilio	1	Vacante
Asistente acompañante vivienda comunitaria	1	Propiedad
Cuidadora viviendas comunitaria	5	Propiedad
Cuidadora viviendas comunitaria	1	Vacante

c) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACIÓN	Nº de dotaciones
Ayudante de ayuda a domicilio	6

De conformidad con lo señalado en el art. 169.5 del R.D. Lex. 2/2004, de 5 de marzo, el citado Presupuesto entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva del mismo, y tendrá efectos de 1 de enero.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Samos, 26 de agosto de 2025.- La alcaldesa, María Jesús López López.

R. 2436

SARRIA

Anuncio

El día 22/08/2025, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2025-1354, aprobó las **BASES DE La CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Plazo de solicitudes: 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.

“BASES DE La CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE”

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- RD Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de él Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.
- Acuerdo marco municipal para el personal del Ayuntamiento de Sarria de 1991.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto el proceso selectivo para cubrir, como funcionario de carrera, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sarria del año 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 298 de fecha 30/12/2023)

Asimismo se creará una bolsa para la cobertura interina, en los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando sin efecto cualquier otra bolsa de empleo para la misma categoría.

2. Funciones de la plaza:

Los puestos de trabajo a cubrir habían correspondido al de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

Las plazas convocadas, actualmente, y sin perjuicio de que se puedan adscribir a otros puestos de trabajo, están adscritas a los siguientes puestos de trabajo:

1. 01.01.04 Oficial de administración Departamento de Secretaría
2. 01.03.03 Auxiliar administrativo Unidad de Atención a la Ciudadanía
3. 03.01.05 Oficial de administración Servicio de Urbanismo
4. 03.01.07 Oficial de administración Servicio de Urbanismo

3. Régimen normativo:

En el proceso de selección regulado por las presentes bases serán de aplicación el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

4. Procedimiento de selección:

La selección se efectuará mediante concurso-oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

5. Requisitos de las personas aspirantes:

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

- a) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Ser de nacionalidad española o de nacionalidad de algún de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado a lo que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Titulación académica: estar en posesión de la titulación exigible para acceso al cuerpo de auxiliar administrativo, grupo C2: estar en posesión o en condición de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Asimismo, se observará el establecido en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante el Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se acercará al título su traducción jurada, no considerándose documentación válida en el caso de no incorporar tal traducción oficial.
- y) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas o separado del ejercicio de funciones

públicas por sentencia firme, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).

f) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones y tareas propias del puesto (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia). En el supuesto de aspirantes con grado reconocido de minusvalía, que no suponga incapacidad para desempeño de puesto de trabajo, se deberá referir tal situación en la instancia, así como las adaptaciones que se soliciten para realización de fase de oposición.

g) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad específica (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).

f) Estar en posesión de la titulación de lengua gallega siguiente: Celga 3 o equivalente. Este requisito será, en su caso, sustituido por la prueba de evaluación reflejada en el apartado 9.1.3.d.

Todos los requisitos anteriores **deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y conservarse** por lo menos hasta la fecha de nombramiento, con la exclusión del especificado en el apartado f).

6. Presentación de instancias:

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sarria, y se presentarán por cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE..**

Los sucesivos actos y comunicaciones que se deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

6.2. Junto con el modelo de solicitud (ANEXO I) las personas aspirantes deberán acercar la siguiente documentación en documento original o copia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para si presentar al proceso selectivo.
- Relación de méritos alegados que acerquen las personas aspirantes, por el orden que se establece en la convocatoria, uniendo a dicha relación los documentos justificativos de los mismos. Los méritos deben poseerse dentro del plazo de presentación de instancias.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 3 o titulación equivalente.

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

6.3. Justificante del pago de derecho a examen, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, que asciende a la cantidad de 18,00 euros, y que deberá ingresarse en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento: ES4320800143363110000018.

El pago de la tasa había debido hacerse, en todo caso, dentro del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será enmendable en el caso de realizar el pago había sido del referido plazo.

7. Admisión de las personas aspirantes:

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una resolución en el plazo de 10 días hábiles, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los tener del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

7.2. Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

7.3. Los sucesivos actos y comunicaciones que se deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través del tablero de edictos en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

8. Tribunal:

8.1. El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral hizo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente a sustituya.

8.2. La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

8.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quienes deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará el correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y el comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

9. Procedimiento de selección:

El proceso de selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y se desarrollará en dos fases:

9.1. Fase de oposición

9.1.1. Puntuación máxima:

En la fase de oposición se valorarán hasta un máximo de 30 puntos.

9.1.2. Celebración de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, serán anunciados oportunamente en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en consonancia con las presentes bases.

A criterio del tribunal, se podrán realizar un o varios ejercicios en la misma fecha, con descansos o de manera simultánea. Asimismo, el tribunal podrá elegir al orden de realización de los ejercicios.

9.1.3. Criterios de valoración en la fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo los contenidos y cualificaciones los que de sucesivo se describen:

– **Primero ejercicio:**

Consistente en la realización de un cuestionario tipo test con 20 preguntas (más 4 de reserva) con 4 respuestas alternativas en un tiempo máximo de 25 minutos sobre las materias comprendidas en el temario establecido en el Bloque I del Anexo II de esta convocatoria.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, siendo eliminados aquellos aspirantes que no lo obtengan. La puntuación se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada respuesta correcta se le otorga 0,50 puntos.
- Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos.
- Las respuestas en blanco no puntúan.

– **Según ejercicio:**

Consistirá en exponer oralmente en sesión pública ante el tribunal, durante un tiempo máximo de 25 minutos, dos temas, a escoger de tres extraídos al tuntún entre los comprendidos en el Bloque II del Anexo II de esta convocatoria.

Antes de comenzar la exposición el aspirante dispondrá de 10 minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que vaya a desarrollar.

El tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos opositores que dejen sin desarrollar en absoluto algún de los temas.

En este ejercicio se valorará el nivel general de conocimientos, la claridad de ideas, la correcta expresión oral, la exposición ordenada del tema y la utilización equilibrada del tiempo disponible para la exposición de los temas.

Puntuación máxima: 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Esta prueba será grabada en audio.

– **Tercero ejercicio:**

Consistirá en la resolución, por escrito de un el varios supuestos prácticos referentes a las funciones de la plaza que el Tribunal determine, durante un tiempo máximo de 90 minutos. El supuesto práctico estará relacionado con las materias que figuran en el Bloque II y en el Bloque III del Anexo II de esta convocatoria, pudiendo los aspirantes consultar textos legales no comentados y que no contengan anotaciones. No se podrán utilizar, en ningún caso, manuales, mementos o tutoriales , ni documentos que contengan explicaciones o referencias prácticas.

Puntuación máxima: 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Se puntuará el nivel de resolución de los casos prácticos en relación al conocimiento de la materia, la claridad y orden en la exposición de la resolución, así como la aplicación de la normativa correcta al caso, pudiéndose solicitar su lectura por el Tribunal.

El Tribunal podrá valorar negativamente la respuesta a cuestiones que no vengán formuladas en los casos prácticos.

– **Ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega:**

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que: “[...], para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.”

Por lo tanto, el ejercicio consistirá en realizar una prueba escrita sobre el conocimiento de la lengua gallega. Las personas aspirantes deberán traducir un texto, facilitado por el Tribunal, de castellano para el gallego o de gallego para el castellano. Esta prueba tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de “apto/a” o “no apto/a”, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la cualificación de apto o apta, a cal obtendrán las personas aspirantes que cometan 20 o menos faltas de ortografía. Se considerarán como falta de ortografía las palabras escritas completamente en letras mayúsculas.

Estarán exentas de la realización de este ejercicio las personas aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la lengua gallega, mediante la presentación del correspondiente certificado de aptitud del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, o Celga 3, o equivalente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

9.1.4. Publicación de los resultados de los ejercicios de la fase oposición:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>.

Se concederá un plazo de 3 días naturales a los efectos de alegatos por los aspirantes, que se contará desde la fecha de publicación de los resultados de los ejercicios de la fase oposición en el tablero de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

Finalizado el plazo de alegatos, y resueltas estas, el tribunal publicará los resultados definitivos de los ejercicios de la fase de oposición en el tablero de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

9.2. Fase de concurso:

En la fase de concurso se habían valorado hasta un máximo de 20 puntos los méritos allegados por las personas aspirantes, aplicando los criterios que se relacionan a continuación:

Por servicios prestados:

9.2.1- Por servicios prestados en la Administración Pública Local en plazas de auxiliar administrativo/a: Máximo 5 puntos.

Puntuación: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

9.2.2- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de auxiliar administrativo/a: Máximo 4 puntos.

Puntuación: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

9.2.3- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en cualquier subescala de la escala de Administración General: Máximo 1 punto.

Puntuación: 0,02 puntos por mes completo de servicio.

Los servicios prestados en la función pública se acreditarán, **exclusivamente, mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o período de prestación efectiva de servicios.**

Los servicios prestados que no se acrediten según el establecido en estas bases no podrán ser valorados por el tribunal en ningún caso.

Por cursos de formación:

9.2.4- Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relativas a la plaza de auxiliar administrativo (procedimiento administrativo, régimen local, contratación, haciendas locales, personal, subvenciones, etc...) Máximo 9 puntos:

De 10 a 19 horas: 0,10 puntos por curso

5. De 20 a 50 horas: 0,2 puntos por curso

6. De 51 a 100 horas: 0,4 puntos por curso

7. De 101 a 150 horas: 0,6 puntos por curso

8. De 151 a 200 horas: 0,8 puntos por curso

9. De más de 200 horas: 1,25 puntos por curso

El tribunal decidirá si los cursos presentados por las personas aspirantes están relacionados directamente con las funciones de un/de un auxiliar administrativo/a.

9.2.5- Otros cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias transversales (informática, ofimática, lenguas cooficiales, prevención de riesgos, etc) Máximo 1 puntos:

10. De 10 a 19 horas de duración: 0,1 puntos por curso

11. De 20 a 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso

12. De 51 a 100 hora de duración: 0,4 puntos por curso

13. De 101 a 150 horas de duración: 0,6 puntos por curso

14. De 151 a 200 horas de duración: 0,8 puntos por curso

15. De más de 200 horas de duración: 1,25 puntos por curso

El tribunal decidirá si los cursos presentados por las personas aspirantes están o no relacionados directamente con las funciones de un/de un auxiliar administrativo/a o se se trata o no de materias transversales que, si bien no corresponden en exclusiva a las funciones de un auxiliar administrativo/a, pueden ser de aplicación a las mismas, en base al contenido del curso.

Los cursos deberán ser impartidos por Administraciones públicas, organismos públicos, colegios profesionales, centros legalmente autorizados y reconocidos por los anteriores, siendo formación homologada o en el marco de cualquier de los acuerdos de formación continua o formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de los cursos será preciso presentar diploma o certificación donde conste el nombre del curso, horas de duración, temario y entidad que impartió el curso. Se falta algún destes extremos no se podrá valorar la formación.

9.2.6- Publicación de los resultados de los ejercicios de la fase de concurso: Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

9.3. Cualificación final:

La cualificación final vendrá determinada por la suma de la fase de concurso y más a de oposición, siempre y cuando se haya superado la fase de oposición con un mínimo de 15 puntos. En caso de empate entre las personas aspirantes se tomará como referencia primeramente la mayor puntuación en el primero ejercicio de la fase de oposición y de persistir, el segundo ejercicio de la misma, y después el tercero. De seguir persistiendo el empate, la mayor puntuación en los apartados a), b) y c) de la fase de concurso. De seguir persistiendo el empate, este se resolverá por sorteo.

10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación:

Finalizadas las dos fases anteriores, el tribunal publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación.

El tribunal elevará propuesta, además del acta de la última sesión, a la Alcaldía para que proceda a la resolución de expediente de selección.

Las personas aspirantes propuestas acercará en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> los documentos siguientes:

- Copia compulsada o copia auténtica de:
- Relación de méritos alegados y documentos justificativos de los mismos.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 3 o titulación equivalente.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de su toma de posesión.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y certificado de cuenta bancaria.

11. Funcionamiento de la bolsa.

De este proceso selectivo se creará una nueva bolsa de empleo, quedando anulada cualquier otra bolsa de empleo para la misma categoría.

La bolsa estará formada por los aspirantes que habían habido aprobado algún ejercicio del proceso selectivo. Ordenada primeramente por los que habían habido superado todo el proceso (tres ejercicios) y en relación a sus puntuaciones totales (concurso y oposición). Posteriormente en relación a los ejercicios aprobados y las puntuaciones totales. Es decir, los aspirantes que habían habido aprobado dos ejercicios en orden a sus puntuaciones totales y por último los aspirantes que habían habido aprobado el primero ejercicio en orden a sus puntuaciones totales, y funcionará según el establecido en el Decreto 2023-1299:

1- SITUACIÓN EN LAS BOLSAS DE EMPLEO:

“Las personas que se encuentren conformando parte en las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Sarria se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

a) “DISPONIBLE”

Situaciones desde a que el/a integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de oferta de contratación laboral o nombramiento funcionario interino/a, según el régimen de la bolsa

b) “OCUPADO/A”

Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento de Sarria, independientemente del puesto desempeñado.

El cambio de la situación de disponible a ocupado y viceversa lo realizará de oficio el responsable de la gestión de las bolsas una vez finalice el contrato/nombramiento

c) "SUSPENSIÓN DE LLAMAMIENTOS"

El/A integrante de la bolsa se encontrará en la situación de "suspensión de llamamientos" cuando solicite expresamente y por escrito que no se realicen llamamientos para contrataciones o nombramientos.

El/A interesado/a, mientras si encuentre en esta situación, no será requerido/a para nuevas ofertas y no será penalizado, manteniendo el mismo puesto en la lista. Se desea estar disponible para nuevos llamamientos deberá comunicarlo expresamente por escrito.

d) "EXCLUIDO"

Situación que comportará la exclusión definitiva del/a aspirante de la bolsa de trabajo y que se producirá por alguna de las siguientes causas:

Rechazar un llamamiento sin justificarlo en las causas establecidas que determinan el pase al final de la lista.

Simular o falsear cualquier de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo

Separación o desnudado del servicio mediante expediente disciplinario

Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcionarial, interina con el Ayuntamiento de Sarria, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta

y) "ILOCALIZABLE"

Situación en la que se encontrarían aquellos/las integrantes de la bolsa que no había sido posible localizarlos por la Administración vía telefónica o vía correo-electrónico que facilita el/a aspirante.

El/A interesado/a en situación de "ilocalizable" no será llamado/a para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación a "disponible" (cambio que deberá solicitar expresamente y por escrito)

2 - REALIZACIÓN DE Los LLAMAMIENTOS

Quando sea preciso llevar a cabo la contratación o nombramiento de personal, los llamamientos se realizarán de la siguiente manera:

Se realizarán **3 llamadas telefónicas con una diferencia de media hora** entre cada llamada. Si no hay respuesta a la tercera llamada, el aspirante pasará al final de la bolsa de empleo y se le enviará un correo electrónico, en el caso de haber comunicado el mismo, para avisarlo de la situación. Si no responde al correo en un plazo de tres días naturales, pasará a la situación de "ilocalizable"; si no facilitó un correo electrónico, pasará a la situación de "ilocalizable" directamente después de la tercera llamada sin respuesta.

En casos de urgencia **acreditada**, se podrá realizar un único llamamiento a cada aspirante y, en el caso de no contestar, se pasará al siguiente, en este caso sin penalización.

Los llamamientos se comenzarán por el principio de la bolsa, desde el número 1 y siguiendo su orden según la disponibilidad y estado de las personas integrantes de la misma.

Quando se tengan que realizar varios llamamientos de la misma bolsa de empleo en un período no superior a 15 días hábiles, se continuará desde el último llamamiento realizado.

Quando se realicen llamamientos, se dejará constancia en el expediente con una diligencia firmada por la persona que realice los mismos, indicando la fecha y hora de las llamadas y la respuesta recibida.

Se la persona rechaza el llamamiento:

Pasará al final de la lista en el caso de presentar alguna de las siguientes justificaciones dentro de los tres días naturales siguientes al llamamiento:

Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo al punto del llamamiento.

Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.

Por maternidad, paternidad o adopción o acogimiento, durante el tiempo que legalmente corresponda.

Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o, si no, informe médico.

Por encontrarse en alta en el régimen general de la Seguridad Social o en cualquier de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado.

Esta situación se justificará con la vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de servicios prestados emitido por Administración pública, o copia del contrato o nombramiento.

Por ser cuidador/a principal de personal dependiente.

Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.

Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar la situación de “disponible” antes de la finalización de este periodo.

Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento acreditativo.

Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Será eliminada de la bolsa, de manera definitiva, si no presenta justificación en los tener señalados en el apartado anterior, dentro de los tres días naturales siguientes.

3 – FINALIZACIÓN DE La CAUSA DE CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO

Una vez finalizado el contrato o llamamiento según el firmado en el contrato de trabajo / acta de toma de posesión, la persona pasará automáticamente de la situación de “ocupado/la” a la situación de “disponible” en todas las bolsas de empleo de las que sea integrante.

En el caso de rechazar al contrato / nombramiento una vez formalizado el contrato / toma de posesión, será eliminada de la lista, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo, en cuyo caso, pasará al final de la lista.

4 – PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE La BOLSA

Los movimientos, incidencias y novedades que se produzcan en la lista se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es> dentro de los 5 días hábiles siguientes.

12. Régimen de incompatibilidades.

Las personas que resulten nombradas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

13. Normas finales:

13.1. Para el no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

13.2. La resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según el establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que si interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

ANEXO I (INSTANCIA)

PROCEDIMIENTO SELECTIVO 4 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OPE2023			
DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
Se notifique a:	<input type="radio"/> Persona solicitante	<input type="radio"/> Persona representante	
<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos:	Correo Electrónico:		
<input type="checkbox"/> Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:			
TITULACIÓN:		FECHA DE La TITULACIÓN:	
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/A DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA:			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:			
1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos. 2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.			
PROTECCIÓN DE DATOS: Esta entidad va a tratar y guardar los datos allegados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: Ayuntamiento de Sarria			
FIRMA DE La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:			
LUGAR Y FECHA:			

SR./SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sarria
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Pode consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://sarria.sedelectronica.es/privacy

ANEXO II (TEMARIO)

BLOQUE I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. A Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 3.- Los contratos del sector público. Normativa vigente. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos y regulación. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Tema 4.- Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y deberes. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Galicia. Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril del Estatuto de Autonomía de Galicia: títulos preliminar, I e II.

Tema 6.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

BLOQUE II.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 9.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 10.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 11.- La iniciación del procedimiento: Clases, corrección y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Tener y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 12.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 13.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El disentimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 14.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad .

Tema 15.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

BLOQUE III.

Tema 16.- Las formas de la actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 17.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deber. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 18.- Retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen de afiliación, alta y cotización en la Seguridad Social. Confeción y liquidación de nóminas y seguros sociales.

Tema 19.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Recaudación de los tributos locales en vía voluntaria y en vía ejecutiva. El procedimiento de presione.

Tema 20.- Los presupuestos Locales. Principios presupuestarios Procedimiento de aprobación. Contenido. Régimen de impugnación. Fases de ejecución de los presupuestos.

Tema 21.- Concepto de documento. Formación del expediente. Registro de documentos. Registro general de entrada y salida de documentos. Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación del archivo.

Sarria, 22 de agosto de 2025.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez

R. 2437

O VICEDO

Anuncio

Por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2025, se prestó aprobación a los padrones que abajo se relacionan, todos correspondientes al 1º semestre de 2025, a saber:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basura.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Canon agua Xunta de Galicia

Se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, que se computarán a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Durante el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la terminación de la exposición al público, se podrá presentar recurso de reposición de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 14.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, que se computarán a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, o de 6 meses, desde que se entienda producida la desestimación presunta de este. Igualmente, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico – administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se produzca la notificación.

Las liquidaciones no pagadas en período voluntario serán exigidas por el procedimiento de constricción y se aplicarán los recargos correspondientes, así como los demás gastos y cuetes que procedan hasta el día del ingreso de la deuda tributaria correspondiente (artículo 28 de la Ley 58/2003.)

En el supuesto del canon del agua de la Xunta de Galicia, el impago en el período voluntario supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería

competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico - administrativa ante el órgano económico - administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003.

O Vicedo, 29 de agosto de 2025.- El Alcalde, don José Jesús Novo Martínez.

R. 2469

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA